Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 195. DE FECHA 30 JUN 2021

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI,** establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Chocontá (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A., el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día ocho (08) de junio del 2021, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió la **Resolución número 20216060008845** *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto Vial TRANSVERSAL DEL SISGA(SISGA MACHETA GUATEQUE SAN LUIS DE GACENO AGUA CLARA),ubicado en el predio denominado La Amistad, vereda Calichana, Municipio de Santa Maria, Departamento de Boyacá"* dirigido a la señora **GRACIELA BARRAGAN VARGAS**, cuyo contenido es el siguiente:

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20218060088845

Fecha: 06-06-2021

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requeridas para la ejecucion del proyecto vial TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA MACHETA GUATEQUE SAN LUIS DE GACENO AGUACLARA), ubicada en el predio denominado La Amistad, Vereda Calichana, Municipio de Santa Maria, Departamento de Boyaca. "

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Decreto 4165 de 2011, el numeral 6 del articulo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución 940 del 27 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura y

CONSIDERANDO

Que el articulo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)".*

Que el numeral 1º del articulo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *"La Expropiación, por los motivos enunciados en el Articulo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa".*

Que el articulo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el articulo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *"(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo".*

Que el articulo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el articulo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *"Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el articulo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)".*

Que el inciso 6º del articulo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *"(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)".*

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el articulo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción,

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental ANI
Para verificar la validez de este documento entre a la página web que aparece en la parte inferior y digite el codigo de verificación que aparece al final del texto.
ANI

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "*como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política*".

Que el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "*En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial*".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 1º de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en coordinación con **CONCESIÓN DEL SISGA SAS**, hoy **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, de conformidad con el OTROSÍ número 4 del 16 de abril del 2018, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015, se encuentra adelantando el proyecto vial **TRANSVERSAL DEL SISGA** (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, contemplada en la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, Plan Nacional de Desarrollo para los años 2010 – 2014 "Prosperidad para todos".

Que de conformidad con la Resolución 574 del 24 de abril de 2015 "La Agencia Nacional declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto Vial denominado Transversal del Sisga".

Que para la ejecución del proyecto vial **TRANSVERSAL DEL SISGA** (Sisga -Macheta - Guateque - San Luis de Gaceno - Aguaclara)", la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. **TDS-04-083** del 03 de agosto de 2020, elaborada por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., con un área requerida de terreno de **CERO COMA CERO TRESCIENTOS CUARENTA HECTÁREAS 0,0340 Hectáreas.**

Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitada dentro de las Abscisas Abscisa Inicial: **K 99+114,18 (I)** a Final: **K 99+128,53 (I)**, la cual se denomina **"LA AMISTAD"** ubicada en la vereda Calichana, del Municipio de Sanata María, del Departamento de Boyacá, identificado con la cédula catastral No. **15690000000070088000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **078-443** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial:

El INMUEBLE objeto de adquisición se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial así:

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	21.22	CON EL PREDIO 15690000000070087000 (P1 A P5)
SUR	28.96	CON EL PREDIO 15690000000070014000 (P6 A P11)
ORIENTE	12.98	CON EL PREDIO 15690000000070015000 Y CAMINO DE POR MEDIO (P5 A P6)
OCCIDENTE	13.74	CON VÍA QUE CONDUCE DE SANTA MARÍA A SAN LUIS DE GACENO (P11 A P12 A P1)

Que el **INMUEBLE** objeto de expropiación incluye los cultivos y especies que se relacionan a continuación:

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
LINODES DE CASTILLA	1		UND
LIMONES MANDARINOS	3		UND

La movilidad es de todos Mintransporte
Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

ZAPOTE	1		UND
PAPAYO H:3m	1		UND

Que el **INMUEBLE** objeto de expropiación incluye las siguientes construcciones:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
C1	CASA PRIMER PISO: FACHADA: Paredes pañetadas y pintadas, las ventanas y puertas se descubrieron en cada una de las habitaciones, local, garaje. LOCAL: Piso en concreto 6,3m x 3,8m; paredes pañetadas y pintadas de H:2,40 m. Zona Húmeda de 0,63mx0,60mx1,10m con enchape, puertas metálicas de 0,95m x 2,10m 2 unidades, una ventana metálica con ornamentación de 1,25m x 1,0m.	23,88	M2
	COCINA: Piso en concreto de 2,50m x 2,4m; ventana metálica de 0,90m x 0,60m; mesón en concreto con enchape de 0,59m x 2,90m x 0,90m con división a una H: 0,45m; paredes pañetadas y pintadas; lavaplatos de 0,50 x 0.40 m con grifo; muro en concreto de 0,12m x 1,15m x 1,40m.	6,00	M2
	PASILLO 1: Piso en concreto de 3,0m x 2,4m; paredes pañetadas y pintadas; marco de puerta de 2,0m x 1,0m; escalón en concreto de 0,16m x1,0m x 0,22m; ventana con marco metálica de 1,20m x 0,80m; escalera en concreto de 4,6m de largo x0,9m de ancho 13 escalones variables en alturs.	9,12	M2
	HABITACIÓN 1: Dimensiones 4,25m x 3,55m; Piso en cemento de 4,25m x 3,55m; paredes pintadas y pañetadas H:2,80m; una ventana metálica con ornamentación de 1,05m x 1,0m; una puerta metálica de 1,0m x 2,40m; una puerta en madera de 0,8m x 2,35m; espacio de ventilación en pared sin marco de 0,67m x 0,76m; espacio de ventilación en pared sin marco de 0,46m x 0,74m.	15,09	M2
	PASILLO 2: Piso en concreto de 2,33m x 0,78m; pared pañetada y pintada de 1,0m x 2,7m; pared pañetada y pintada de 1,0m x 3,35m; un escalón en concreto de 0,89m x 0,70m x 0,22m; dos escalones en concreto de 0,29m x0,78m x 0,22m.	1,82	M2
	BAÑO 1: dimensiones de 2,0m x 1,5m; Piso en concreto con mineral rojo de 2,0m x 1,5m; paredes pañetadas y pintadas de H:2,40m; una puerta metálica de 0,6m x 1,90m; espacio de ventilación en pared sin marco de 0,42m x 0,45m; placa en concreto sobre el baño de 1,60m x 1,32m x 0,20m; cuenta con inodoro, ducha.	3,00	M2
	ZONA DE ROPAS: dimensiones de 4,6m x 4,0m; piso en concreto; pared pañetada de 2,4m x 3,35m; pared pañetada de 2,4m x 2,65m; una alberca en concreto de 1,30m x 1,00m x 0,67m.	23,04 9,60	M2 M2
	GARAJE: dimensiones 4,0m x 2,4m; piso en concreto de 4,0m x 2,4m; dos paredes pintadas y pañetadas de 4,0m x 2,65m; puerta metálica doble de 2,40m x 2,40m.	21,45	M2
	CASA SEGUNDO PISO: PASILLO 3: Piso en concreto de 14,79m x 1,45m; muro en bloque pañetado y pintado de 0,13m x 0,90m x 0,50m; muro en bloque pañetado y pintado de 0,13m x 0,90m x 3,10m.		
	TOTAL, AREA CONSTRUIDA	111,8	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
C1	BAÑO 2: Dimensiones de 2,2m x 3,0m; Piso en concreto de 2,2m x 3,0m; dos paredes pañetadas de 1,5m x 2,5m; una pared divisoria pañetada de 1,5m x 2,5m; placa en concreto sobre área de ducha de 1,45m x 0,90m x 0,20m; dos espacios de ventilación en pared sin marco de 0,40m x 0,45m; cuenta con inodoro, lavamanos en cerámica, ducha.	6,6	M2
	HABITACIÓN 2: Dimensiones 2,5m x 2,65m; Piso en concreto de 2,5m x 2,65m; paredes pañetadas H:2,80m; una ventana de 1,05m x 0,8m; una puerta en madera de 0,9m x 2,10m; un mum en bloque pañetado y pintado de 0,13m x 0,60m x 2,65m.	6,63	M2
	HABITACIÓN 3: Dimensiones 3,70m x 3,65m; Piso en concreto de 3,70m x 3,65m; paredes pañetadas sin pintar H:3,10m; una ventana de 1,40m x 1,0m; un mum en bloque pañetado de 0,13m x 0,50m x 1,70m; marco de puerta de 0,90m x 1,95m	13,51	M2
	HABITACIÓN 4: Dimensiones 2,80m x 2,65m; Piso en concreto de 2,00m x 2,65m; paredes pañetadas tres con H:2,35m y una con H:2,90m; una ventana de 1,40m x 1,0m; espacio de ventilación en pared sin marco de 0,63m x 0,63m; marco de puerta de 0,90m x 1,95m.	7,34	M2
	HABITACIÓN 5: Dimensiones 2,65m x 2,80m; Piso en concreto de 2,60m x 2,80m; paredes pañetadas tres con H:2,35m y una con H:2,90m; una ventana de 1,2m x 1,0m; una puerta en madera de 0,9m x 2,0m; espacio de ventilación en pared sin marco de 0,60m x 0,66m.	7,42	M2
	HABITACIÓN 6: Dimensiones 3,70m x 3,90m; Piso en concreto de 3,70m x 3,90m; paredes pañetadas dos con H:2,35m una con H:2,90m;	14,43	M2

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

		5,31	M2
	y una con H:0,40m; tres ventanas de 1,0m x 1,0m; marco de puerta de 0,92m x 2,0m. PASILLO 4: Piso en concreto de 0,90m x 5,90m. PASILLO 5: [illegible] 2,00m; pared en bloque	5,60	M2
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	86,84	M2

CA1	ENRRAMADA: Placa en concreto 1,7m x 2,20m x 0,50m; columnas en concreto de diametro 0,55m x altura 1,3m; tejas en zinc.	3,74	M2
CA2	GALPON: De 2,2m x 2,20m; estructura en madera techo en teja de zinc.	1	UND
CA3	GALPON: De 1,7m x 3,20m; estructura en madera techo en teja de zinc.	1	UND
CA4	Cerramiento con lona verde y tejas en zinc	14,9	M
CA5	Escalera en concreto de 1,0m x 2,10m tiene seis escalones.	2,1	M
CA6	Caja de aguas en concreto de 1,3m x 0,70m x 0,35m; una tapa en concreto de 0,6m x 0,7m x 0,06m	1	UND
CA7	Muro en concreto ciclopeo	20,57	M2
CA8	Estructura de techo en teja de zinc con cerchas y perfil en aluminio, muro en bloque pañetado y pintado de 0,13m x 2,80m x 3,40m.	20,57	M2
CA9	Zona dura en concreto	46,00	M2

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura No. 755 del 04 de septiembre de 1986, protocolizada en la Notaria Única de Garagoa, la cual fue inscrita en la anotación No. 3 del folio de matricula inmobiliaria No. 078-443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa.

Que la señora **GRACIELA BARRAGAN VARGAS**, identificada con cedula de ciudadania número 23.700.922, es la titular inscrita del derecho real de dominio del **INMUEBLE**, quien adquirió a titulo de compraventa realizada a la señora MARÍA DEL CARMEN PERILLA ROMERO, mediante Escritura Pública No. 755 del 04 de septiembre de 1986 Notaria Única de Garagoa, registrada en la anotación No.003 del Folio de Matricula Inmobiliaria 078-443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa.

Que la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S.; realizó el correspondiente estudio de títulos de fecha 03 de agosto del 2020 en el cual se conceptuó que es viable la adquisición de la zona de terreno requerida del **INMUEBLE**.

Que la Sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**, una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de La Propiedad Raiz, el Avalúo Comercial Corporativo Rural del INMUEBLE.

Que la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raiz emitió el Avalúo Comercial Corporativo Rural de fecha 26 de octubre de 2020, fijando el mismo en la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.L. ($143.935.082,33)**, que corresponde al área de terreno requerida y los elementos permanentes incluidos en ella, discriminados de la siguiente manera:

La movilidad es de todos Mintransporte
Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

RESOLUCIÓN No. 20218060006845 *" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requeridas para la ejecucion del proyecto vial TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA MACHETA GUATEQUE SAN LUIS DE GACENO AGUACLARA), ubicada en el predio denominado La Amistad, Vereda Calichana, Municipio de Santa María, Departamento de Boyaca. "*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	ha	0,0130	$ 2.742.598,00	$ 144,226
Total Terreno					$ 144,226
CONSTRUCCIONES					
C1	CASA	M2	178,630	$ 741.000,00	$ 132.372,24
Total Construcciones					$ 132.372,24
CONSTRUCCIONES ANEXAS					
CA1	ENRAMADA	M2	3,72	$ 215.000,00	$ 800,15
CA2	GALPON	UND	1,00	$ 220.000,00	$ 220,00
CA3	GALPON	UND	1,00	$ 260.000,00	$ 260,00
CA4	CERRAMIENTO	M	14,40	$ 16.000,00	$ 230,40
CA5	ESCALERA	M	2,10	$ 249.000,00	$ 522,90
CA6	CAJA DE AGUAS	UND	1,00	$ 472.000,00	$ 472,00
CA7	MURO	M2	20,57	$ 90.000,00	$ 1.842,43
CA8	ESTRUCTURA	M2	20,57	$ 85.000,00	$ 1.748,45
CA9	ZONA DURA	M2	24,00	$ 48.000,00	$ 1.152,00
Total Construcciones anexas					$ 11,068,330
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Total cultivos y/o elementos permanentes					$ 350,00

Fuente: Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz emitió el Avalúo Comercial Corporativo Rural

Que la Sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, con base en el avalúo Comercial Corporativo Rural de fecha 06 de octubre de 2020, formuló a la titular del derecho real de dominio, la Señora **GRACIELA BARRAGAN VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 23.700.922, Oferta Formal de Compra **CTS-004-2021 de enero 12 de 2021**, con la cual se le instó a comparecer a notificarse personalmente de la misma.

Que la Oferta Formal de Compra **CTS-004-2021 de enero 12 de 2021**, fue notificada mediante aviso número 185 de fecha 10 de febrero del 2021, el cual se fijó en la página web de la ANI y del Concesionario TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., el 11 de febrero del 2021 y se desfijo el 17 de febrero del 2021, a la Señora **GRACIELA BARRAGAN VARGAS**, quedando notificada el día 19 de febrero de 2021.

Que mediante oficio **CTS-2021-00000125 del 25 de enero del 2021**, la Sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, la inscripción de la Oferta Formal de Compra **CTS-004-2021 de enero 12 de 2021**, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 078-443, la cual fue inscrita conforme a la anotación No.4.

Que de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 078-443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, NO recaen gravámenes ni limitaciones al dominio que impidan la transferencia de dominio del **INMUEBLE**.

Que mediante memorando No. **20218040043873**, expedida por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial TDS-01-039, cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites de proceso judicial de expropiación, de acuerdo con la solicitud efectuada por la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**, con radicado ANI No. 20214090233392.

Que adicionalmente, venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida a la titular del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho real de dominio y los poseedores regulares inscritos, de conformidad con la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2013, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE:** Una zona de terreno identificada con la ficha predial No. **TDS-04-063** del 03 de agosto de 2020, elaborada por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., con un área requerida de terreno de **CERO COMA CERO TRESCIENTOS CUARENTA HECTÁREAS 0,0340 Hectáreas.**

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

RESOLUCIÓN No. 2021060000845 *" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requeridas para la ejecucion del proyecto vial TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA MACHETA GUATEQUE SAN LUIS DE GACENO AGUACLARA), ubicada en el predio denominado La Amistad, Vereda Calichana, Municipio de Santa Maria, Departamento de Boyaca. "*

Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitada así: Abscisa Inicial: **K 98+114,18 (I)** a Final: **K 98+128,63 (I)**, la cual se denomina **"LA AMISTAD"** ubicada en la vereda Calichana, del Municipio de Santa Maria, del Departamento de Boyacá, identificado con la cédula catastral No. **168800000000070088000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **078-443** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial:

El INMUEBLE objeto de adquisición se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial así:

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	21.22	CON EL PREDIO 156900000000070087000 (P1 A P5)
SUR	28.96	CON EL PREDIO 156900000000070014000 (P5 A P11)
ORIENTE	12.98	CON EL PREDIO 156900000000070015000 Y CAMINO DE POR MEDIO (P5 A P6)
OCCIDENTE	13.74	CON VIA QUE CONDUCE DE SANTA MARÍA A SAN LUIS DE GACENO (P11 A P12 A P1)

Incluyendo los cultivos y especies que se relacionan a continuación:

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
LINODES DE CASTILLA	1		UND
LIMONES MANDARINOS	3		UND
ZAPOTE	1		UND
PAPAYO H:3m	1		UND

Incluyendo construcciones:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
C1	CASA PRIMER PISO: FACHADA: Paredes pañetadas y pintadas, las ventanas y puertas se describieron en cada una de las habitaciones, local, garaje. LOCAL: Piso en concreto 6,3m x 3,0m; paredes pañetadas y pintadas de H:2,40 m. Zona Húmeda de 0,83mx0,60mx1,10m con enchapa, puertas metálicas de 0,95m x 2,10m 2 unidades, una ventana metálica con ornamentación de 1,25m x 1,0m.	22,58	M2
	COCINA: Piso en concreto de 2,50m x 2,4m; ventana metálica de 0,90m x 0,90m; mesón en concreto con enchape de 0,50m x 2,90m x 0,90m con división a una H: 0,45m; paredes pañetadas y pintadas; lavaplatos de 0,60 x 0,40 m con grifo; muro en concreto de 0,12m x 1,15m x 1,40m.	6,00	M2
	PASILLO 1: Piso en concreto de 3,8m x 2,4m; paredes pañetadas y pintadas; marco de puerta de 2,0m x 1,0m; escalón en concreto de 0,16m x1,0m x 0,22m; ventana con marco metálica de 1,20m x 0,80m; escalera en concreto de 4,0m de largo x0,9m de ancho 13 escalones variables en altura.	9,12	M2
	HABITACIÓN 1: Dimensiones 4,25m x 3,55m; Piso en cemento de 4,25m x 3,55m; paredes pintadas y pañetadas H:2,50m; una ventana metálica con ornamentación de 1,25m x 1,0m; una puerta metálica de 1,0m x 2,40m; una puerta en madera de 0,8m x 2,35m; espacio de ventilación en pared sin marco de 0,67m x 0,76m; espacio de ventilación en pared sin marco de 0,46m x 0,74m.	15,09	M2
	PASILLO 2: Piso en concreto de 2,33m x 0,78m; pared pañetada y pintada de 1,0m x 2,7m; pared pañetada y pintada de 1,0m x 3,35m; un escalón en concreto de 0,59m x 0,78m x 0,22m; dos escalones en concreto de 0,29m x0,78m x 0,22m.	1,02	M2
	BAÑO 1: dimensiones de 2,0m x 1,5m; Piso en concreto con mineral rojo de 2,0m x 1,5m; paredes pañetadas y pintadas de H:2,40m; una puerta metálica de 0,8m x 1,90m; espacio de ventilación en pared sin marco de 0,40m x 0,45m; placa en concreto sobre el baño de 1,60m x 1,32m x 0,20m; cuarta con inodoro, ducha.	3,00	M2
	ZONA DE ROPAS: dimensiones de 4,6m x 4,6m; piso en concreto; pared pañetada de 2,4m x 3,35m; pared pañetada de 2,4m x 2,65m; una alberca en concreto de 1,30m x 1,00m x 0,87m.	23,04	M2
	GARAJE: dimensiones 4,0m x 2,4m; piso en concreto de 4,0m x 2,4m; dos paredes pintadas y pañetadas de 4,0m x 2,05m; puerta metálica doble de 2,40m x 2,40m.	9,60	M2
	CASA SEGUNDO PISO: PASILLO 3: Piso en concreto de 14,79m x 1,45m; muro en bloque	21,45	M2

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

	pañetado y pintado de 0,13m x 0,90m x 6,50m; muro en bloque		
	TOTAL, AREA CONSTRUIDA	111,8	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
C1	BAÑO 2: Dimensiones de 2,2m x 3,0m; Piso en concreto de 2,2m x 3,0m; dos paredes pañetadas de 1,5m x 2,5m; una pared divisoria pañetada de 1,5m x 2,5m; placa en concreto sobre área de ducha de 1,45m x 0,90m x 0,20m; dos espacios de ventilación en pared sin marco de 0,40m x 0,45m; cuenta con inodoro, lavamanos en cerámica, ducha.	6,6	M2
	HABITACIÓN 2: Dimensiones 2,5m x 2,65m; Piso en concreto de 2,5m x 2,65m; paredes pañetadas H:2,60m; una ventana de 1,05m x 0,9m; una puerta en madera de 0,9m x 2,10m; un muro en bloque pañetado y pintado de 0,13m x 0,66m x 2,65m.	6,63	M2
	HABITACIÓN 3: Dimensiones 3,70m x 3,65m; Piso en concreto de 3,70m x 3,65m; paredes pañetadas sin pintar H:3,10m; una ventana de 1,40m x 1,0m; un muro en bloque pañetado de 0,13m x 0,50m x 1,75m; marco de puerta de 0,90m x 1,95m.	13,51	M2
	HABITACIÓN 4: Dimensiones 2,60m x 2,65m; Piso en concreto de 2,60m x 2,65m; paredes pañetadas tres con H:2,35m y una con H:2,90m; una ventana de 1,40m x 1,0m; espacio de ventilación en pared sin marco de 0,60m x 0,60m; marco de puerta de 0,90m x 1,95m.	7,34	M2
	HABITACIÓN 5: Dimensiones 2,65m x 2,60m; Piso en concreto de 2,65m x 2,60m; paredes pañetadas tres con H:2,35m y una con H:2,90m; una ventana de 1,0m x 1,0m; una puerta en madera de 0,9m x 2,0m; espacio de ventilación en pared sin marco de 0,60m x 0,66m.	7,42	M2
	HABITACIÓN 6: Dimensiones 3,70m x 3,90m; Piso en concreto de 3,70m x 3,90m; paredes pañetadas dos con H:2,35m una con H:2,90m y una con H:2,40m; tres ventanas de 1,0m x 1,0m; marco de puerta de 0,90m x 2,0m.	14,43	M2
	PASILLO 4: Piso en concreto de 0,90m x 5,90m.	5,31	M2
	PASILLO 5: Piso en concreto de 1,0m x 5,60m; pared en bloque pañetada de 0,18m x 5,90m x 2,10m; una ventana de 1,40m x 1,0m; marco de puerta de 1,0m x 1,90m. TECHO: Tejas en entramil con cerchas y perfil en aluminio. (106m2);	5,60	M2
	TOTAL, AREA CONSTRUIDA	68,84	M2

CA1	ENRRAMADA: Placa en concreto 1,7m x 2,20m x 0,50m; columnas en concreto de diametro 0,55m x altura 1,5m; tejas en zinc.	3,74	M2
CA2	GALPON: De 2,2m x 2,20m; estructura en madera techo en teja de zinc.	1	UND
CA3	GALPON: De 1,7m x 3,20m; estructura en madera techo en teja de zinc.	1	UND
CA4	Cerramiento con lona verde y tejas en zinc	14,9	M
CA5	Escalera en concreto de 1,0m x 2,10m tiene seis escalones.	2,1	M
CA6	Caja de aguas en concreto de 1,3m x 0,70m x 0,35m; una tapa en concreto de 0,6m x 0,7m x 0,06m	1	UND
CA7	Muro en concreto ciclopeo	20,57	M2
CA8	Estructura de techo en teja de zinc con cerchas y perfil en aluminio, muro en bloque pañetado y pintado de 0,13m x 2,80m x 3,40m.	20,57	M2
CA9	Zona dura en concreto	49,88	M2

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a la señora **GRACIELA BARRAGAN VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 23.700.922, en calidad de titular inscrita del derecho real de dominio del **INMUEBLE** en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno de la Agencia Nacional De Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

La movilidad es de todos Mintransporte
Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

RESOLUCIÓN No. 2021806000845 *" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requeridas para la ejecucion del proyecto vial TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA MACHETA GUATEQUE SAN LUIS DE GACENO AGUACLARA), ubicado en el predio denominado La Amistad, Vereda Callchana, Municipio de Santa Maria, Departamento de Boyaca. "*

En mérito de lo expuesto,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los 06-06-2021

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Sociedad Concesión del Sisga S.A.S

Vo.Bo: DITTSI MIRETH MONROY MONCELI 3, JOSE IGNACIO ALEMAN BUSTRAGO, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS (EXTR)

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga, expidió la comunicación de citación CTS-2021-00001043 del 25 de Junio del 2021, para la notificación personal de la Resolución de Expropiación número 20216060008845 del 2021, a la señora GRACIELA BARRAGAN VARGAS, en la dirección Carrera 32 No.33-99 Torre 2 Apto. 402, Conjunto Residencial-Orquidea (Ciudad Verde), Soacha-Cundinamarca de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial TDS-04-063, la cual fue enviada por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A.S., según número de guía 700056633453.

Hasta la fecha la propietaria del inmueble la señora GRACIELA BARRAGAN VARGAS, no ha concurrido a la Concesión Transversal del Sisga, para notificarse de la Resolución número 20216060008845 del 2021, conforme a lo indicado en la comunicación de citación personal.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la Resolución número 20216060008845 del 2021, que se notifica mediante el presente AVISO, procede solo el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9 de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque – Boyacá y en la Calle 4 No. 5-21 del Municipio de Macheta-Cundinamarca

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 01 JUL 2021 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 08 JUL 2021 A LAS 6:00 P. M

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-04-063

INTER RAPIDISIMO S.A No. 700056633453
NIT: 800251569-7 Guia de Transporte
Servicio: Mensajería

Fecha y Hora de Admisión: 28/06/2021 10:55
Tiempo estimado de entrega: 29/06/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal:250051018

SOACHA\CUND\COL

DOCUMENTO D23 | CARGA X35

DESTINATARIO CC
FABIAN BARRAGAN O GRACIELA BARRAGAN
KR 32 # 33 - 99 TO 2 AP 402 KR ORQUIDEA CIUDAD VERDE
Fabian Flora
3118073221

REMITENTE NI 9011615056
CONCESION TRASVERSAL DEL SISGA .
CALLE 10 # 7-65
3105772170
GUATEQUE\BOYA\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700056633453

700056633453

DESPACHOS
Casilleros → TJA 148 / 4-15B | BOG 301 / 20
Puertas →

DATOS DEL ENVIO
Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: Mensajería
Vlr Comercial: $12.500,00
Piezas: 1 No. Bolsa:
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
Dice Contener: DOCUMENTOS

LIQUIDACION
Valor Flete: $6.750,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vlr Imp. otros concep: $0,00
Valor total: $7.000,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$0

OBSERVACIONES

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

Paso 1: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE Y PEGARLO AL ENVIO

www.interrapidisimo.com - RGR5 servicioalcliente@interrapidisimo.com Cra 7 # 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 01 - PBX 5405000 Cel: 323 2554455 b8c1479-4141-4f22-a5e2-fce39c04d777 GLO-GLO-R-03 No.700056633453 2407/guateque.boya

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
No.700056633453 Guia de Transporte Servicio: Mensajería

Fecha y Hora de Admisión: 28/06/2021 10:55
Tiempo estimado de entrega: 29/06/2021 18:00

DESTINO Cod. postal:250051018

SOACHA\CUND\COL

DOCUMENTO D23 | CARGA X35

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700056633453

700056633453

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$0

Remite:
CONCESION TRASVERSAL DEL SISGA .
NI 9011615056 / Tel: 3105772170
GUATEQUE\BOYA\COL

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.

X
FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: $12.500,00
Dice Contener: DOCUMENTOS
Moya

Valor Flete: $6.750,00
Valor sobre flete: $250,00
Valor otros conceptos: $0,00
Vlr Imp. otros concep: $0,00
Forma de pago: CONTADO

Valor total: $7.000,00

PARA: FABIAN BARRAGAN O GRACIELA BARRAGAN
KR 32 # 33 - 99 TO 2 AP 402 KR ORQUIDEA CIUDAD VERDE
3118073221/ CC

RECIBIDO POR:
X

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:
1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión | Fecha 1er Intento de Entrega: DÍA MES AÑO HORA
No. Gestión | Fecha 2do Intento de Entrega: DÍA MES AÑO HORA

Observaciones:
Mensajero:

www.interrapidisimo.com - RGR5 servicioalcliente@interrapidisimo.com Cra 7 # 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 01 - PBX 5405000 Cel: 323 2554455 b8c1479-4141-4f22-a5e2-fce39c04d777 GLO-GLO-R-03 No.700056633453 2407/guateque.boya

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

INTER RAPIDISIMO

Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S
Fecha y hora: Viernes 25 Junio 2021 08:11:02
Dirigido a: GRACIELA BARRANGAN VARGAS

Enviado por: Ernesto Javier Carvajal Salazar
Procesado por: Recepcin
Asunto: Citacin para notificacin de la Resolu
cin No. 20216060008845 del 08-06-2021.
CTS-2021-0001043

Bogotá D.C.

Señora:
GRACIELA BARRAGAN VARGAS
Carrera 32 No.33-99 Torre 2 Apto 402
Conjunto Residencial Orquídea (Ciudad Verde)
Soacha (Cundinamarca)

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 del diez (10) de Julio de 2015.

Asunto: Citación para Notificación de la Resolución No. 20216060008845 del 08-06-2021.

Respetada señora:

Conforme a los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citarla para que se presente en las Oficinas de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S, ubicadas en la Calle 10 No 7 -65 Local 101 – Barrio Centro del Municipio de Guateque, (Boyacá) o en la Calle 93B No. 19-21 Piso 5° de Bogotá, para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5331) (Bogotá), 3209284913 y 3225194803, con el fin de notificarla personalmente o en su defecto a través de representado o apoderado debidamente acreditado, el contenido de la **Resolución No. 20216060008845 del 08 de junio del 2021**, emitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, "Por medio de la cual se ordena el iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para el proyecto vial TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA MACHETA GUATEQUE SAN LUIS DE GACENO AGUACLARA) del inmueble de mayor extensión denominado "La Amistad", ubicado en la Vereda Calichana, Municipio de Santa María, Departamento de Boyacá, identificado con cedula catastral No. 15690000000070088000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No.078-443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa (Boyacá).

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Si no se le pudiere notificar personalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, se le remitirá aviso que contendrá la totalidad del texto del acto administrativo que se pretende notificar y/o se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Atentamente,

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Proyectó: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-04-063